

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00568-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2018-00614-01 PROMOVIDO POR CLAUDIA CONSTANZA CALDERÓN DUARTE CONTRA CECILIA ARDILA DE BLANCO

En Bucaramanga, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del doce (12) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-128066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en el Conjunto Residencial “Balcón del Tejar”, Sector 1, apartamento 401, Torre 5, del Municipio de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **CECILIA ARDILA DE BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.790.584. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 043 del 09 de agosto de 2021, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2018-0614-01. Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado el 04/11/2022 el Despacho **RECONOCE** personería al **Dr. SERGIO RAFAEL GODOY GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.269.568, portador de la Tarjeta Profesional No. 86.203, como **APODERADO** de la parte actora en los términos del poder conferido, quien asiste y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, también hace presencia el señor secuestre **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 91'489.592. Fuimos atendidos por el señor **WILLIAM BLANCO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243.463 y señala que es familiar de la propietaria y residente del lugar.

Posterior a ello, el secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-128066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en el Conjunto Residencial “Balcón del Tejar”, Sector 1, apartamento 401, Torre 5, del Municipio de Bucaramanga, explicándole al señor **WILLIAM BLANCO ARDILA** que de ahora en adelante, el señor secuestre queda como administrador de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con éste, a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se fija como honorarios al secuestre la suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados por la parte solicitante en la misma diligencia.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 10:27 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,